JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

...ctas Réco...
2026 4:40

1 de junio de 2026

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | PS 24

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto del Senado 24** (en adelante**, P. del S. 24**), cuyo título dispone:

> *Para crear la 'Ley de Capacitación para la Seguridad Cibernética en Puerto Rico'; establecer como política pública en Puerto Rico la capacitación compulsoria sobre seguridad cibernética para la protección y el manejo adecuado de los sistemas y activos de información; establecer el Programa de Capacitación para la Seguridad Cibernética; y para otros fines relacionados.*

El P. del S. 24 propone establecer un programa compulsorio de capacitación en seguridad cibernética para las entidades gubernamentales y asigna a Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) la responsabilidad de desarrollar, implementar y administrar dicho programa. Reconozco plenamente la importancia de continuar fortaleciendo las capacidades del Gobierno de Puerto Rico para prevenir y responder a las amenazas cibernéticas que enfrentan nuestras instituciones.

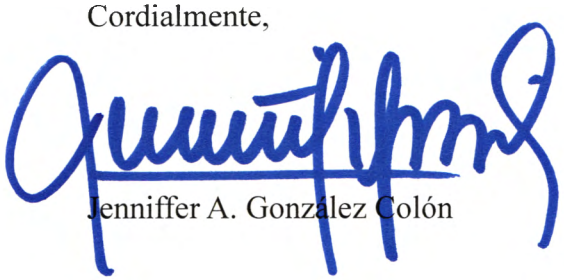
No obstante, el análisis realizado por PRITS demuestra que los asuntos relacionados con capacitación, cumplimiento y política pública en materia de ciberseguridad gubernamental ya se encuentran contemplados dentro de la Ley 40-2024, conocida como la "Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Dicha legislación ya faculta a PRITS a desarrollar programas de capacitación y educación continua, establecer estándares de seguridad, adoptar reglamentación y supervisar el cumplimiento de las agencias gubernamentales en materia de ciberseguridad. Actualmente, se ofrecen programas de capacitación y adiestramiento en seguridad cibernética mediante la plataforma PRITS Academy, incluyendo programas dirigidos a entidades

gubernamentales y privadas, así como iniciativas de colaboración con otras entidades públicas para promover el cumplimiento de la política pública vigente.

Es política pública de esta Administración continuar fortaleciendo la seguridad cibernética del Gobierno de Puerto Rico y promover la capacitación continua de los servidores públicos para enfrentar los retos tecnológicos del presente. Sin embargo, cualquier iniciativa adicional relacionada con programas compulsorios de capacitación o mecanismos de cumplimiento en materia de ciberseguridad debe atenderse mediante enmiendas a la Ley 40-2024, en lugar de crear una legislación independiente. Este enfoque permitiría fortalecer y actualizar el marco legal existente y evitaría la creación de marcos regulatorios paralelos que puedan afectar la claridad y efectividad de la política pública vigente.

Por todo lo anterior, y reconociendo la importancia de atender este asunto de forma ordenada y consistente con el marco legal existente, procedo a vetar el Proyecto del Senado 24.

Cordialmente,



Jenniffer A. González Colón